

Tractado verdadero del Motin, o Tumulto que huuo en la Ciudad de Seuilla el Año de 1652.

Cap. I. Las causas que occasionaron a que algunos formaren conjuracion para amotinar la ciudad.

1. El milagro tan continuado que Dio N. S. estubo obrando en esta Ciudad todo el tiempo que duro este suceso; solo lo puede afirmar el que visiblemente se halló en ella; porque mirado por defensa parece segun la brevedad con que pasó el dia, que no fué cosa de consideracion; mas el que se hallo en ella reconocio la ruina que amenazaba, el horro que causa la vista, ver perdidos los estribos del discurso en los Ministros del Gobierno, Juezidores y oprimidos de la podrida y de la enfermada plebe en sus principios, la Noblesa y Ciudadanos affligidos, las Religiones, sembradas de ser violados sus sagrarios, consideraba segun amenazo su principio, si tenia alguna duracion (como la de la Ciudad de Cordoba tenia) fuera ruina grande en esta Monarchia en que padeciera el credito de la Realidad tan firme y constante como esta Ciudad de Seville tiene y goza contanta estimacion de sus Reyes, cuando restauracion segun discurso humano ^{no} seria de ser facil. Manifesto Dio N. S. su maravilla no sin admiracion de lo que lo conocen, enatajera contanta brevedad este incendio deixando desvanecidos los intentos de los Amotinadores, aunque comenzados a executar al parecer con buenos pretextos, con el castigo en sus cabecas, asegurados los animos a los Ciudadanos, que segun la tranquilidad que vio gozo en que se halla restituida mas apacible a aquello sueno, que suceso.
2. La linda fué el año pasado de 1649. la epidemia, o gelesta contagiosa que esta Ciudad padecio condenando a muerte a mas de trecientos mil, quedando mui poca de esta Ciudad despoblada, y largamente tan senciente que entre se via ver que quedo la soledad que padecia. La mayor parte della padecio la gente pobre y necesitada por faltarle el mantenimiento, y medicina que no alcanzase.

Dd.

que huuo en Seuile.
no 1649.

por su carestia valiendo una gallina cuatro Reales de oro en plata, una libra de vino con
un Rd. de acecho, el carnero a cuatro Rd. el pan de tres libras atres Rd. la libra de carbon o
Real y a este resfuto todo lo necesario. affi de medicina como demantamiento, medicos y ci-
rujanos vendiendo sus visitas agujas de plata. Y aunque alio dios el castigo nos fin mara
villa soberana, no obstante paraque a subido el precio de fu nos fu tenidos manteñi-
endo elano fertil en las mieles y frutos que se cogieron en el.

3. Aunque las cosechas que acuñado en esta comarca despues aca transcurri森se
para evitar la carestia del pan, no lo configuria por estarla introducido el logo
y espura que tienen en esta especie muchos, y en particular Portugueses que
contamano de tener en si muchas rentas affi Reales como particulares son
la causas mas principal, y mas que judicial que padecie esta comarca como docta-
mente fijaron experimentaron los avisos y advertencias del tratado intitulado
Comercio impedido. elano de 1640. escritos contanto fundamento que no se
le dada respuesta que obste su verdad. Y nuestro Parnaso Espanol en sus
forsanz celebrados dice-

Aunque el cielo frutos immonos embia
Le infama de esteril nuestra carestia
En vano el Agosto nos colma de espigas
Jmas al magenan logros que hormigas
Cuidad que se bra en - anor mejores
de nuevo la encierran los Arrendadores.

Lancan en el rigo
comprando logos junt
los Regatones.

Comercio impedit
por d. J. P. D. V. e

D. Fr. de Quemado

Queso contenta exorbitancia que quando fijiente en la carestia que ocasiona
el pan principal. no obstante para remedio el embiar provisiones de tales
el Consejo paraque se conduya trigo despura, disponiendo lo demanera fuese
cucion que nos logre, y si se exceptua no abarate el precio al de la tierra;
sabiendo mas la malicia en la audiencia y interes, que en el zelo del bien comun

4. Las mudanzas y alteraciones que en la moneda acuñado han la pragmatica
que por el mes de Agosto de 1651. se diuulgo acerca de la plata y moneda peruviana
para obviar el perjuicio y engano que en la falta de ley intrinseca que te-
nica, padece esta Corona; ya en la otra pragmatica publicada por nou-
del dicho año en que fu Mag. para avenir a la mucha necesidad de dineros
que tenia para los gastos tan necessarios y aumentados en las guerras affi
domesticas como externas se valio en subir la moneda de vellon la de los m.
aecho, para valerse del crecimiento en las tres partes. Si bien en la pragm. no
fue tan sensible por ser el beneficio en perjuicio del comun, la segunda lo
fue.

Alteraciones que tu-
la moneda-

4.

que mejor grande por acompañarla juntamente con su publicación el temor degüe la baza a una de fer mi breue, causa que comienzo a aliviar el comercio, estrechar mas su contratacion, por la estimacion que fué tomado en sus mercaderias para asegurar la perdida en la baza que se temia no obstante las diligencias que seguramente por los Confesos, para que no se alterasen con suceder con rigor contratos que de lingüian en intentarlo al principio =

Barro a la Ciudad el hiz. D. Garcia de Porras y Sida del orden de Santiago Físcal
as comisiones de D. Garcia en el Consejo supremo de su Mag.º con particulares comisiones, una de ellas contra los que refillaban la moneda usurpando a su Mag.º el poder de valer del recim.^{to}
que le tocaba, y aunque su ejecucion fue guardando el rigor que en sus ordenes traia haciendo justicia de muerte en los culpados, no basta atajar el comun abusamiento que en todo dyp. publicam. refillaban, con que siendo irre
mediable el castigo que executaba en vez de escarmentar, irritaba los animos
que llegaron a fixar a trepidos carcel, y con el exemplar en otra p. amenaza
zaban a quitar del presbítero al que llevaron ultimo que padecio en el, roban
do en su mano la remision en la ejecucion mientras no se le ordena lo contrario
de don de su mano la comision =

Agrega a esto el tumulto, que la plebe de la Ciudad de Cordoba ejecuto en 6. de Mayo de este mismo año desponiendo desprecio a D. Pedro Alfonso de Flores y Leon
señor del orden de Santiago Vizconde de Penaporda su Consejero bisbandileon
juzgacion amenaza de muerte, que no hallan donde sacaron de la fuya al ilustre
yay. Pedro de Tapia del orden de los Predicadores su Obispo llevandole a todas
las calles donde ania trigo que condujeron y juntaron repartiendo a los panaderos
alos 18.00 delatosa con que este dia aniendo vendido el pan de los libras por
la manana a 28. cuartos a medio dia se vendia a cuatro, y con el pretento pro
figuieron en buscar el trigo sacandolo a los Canilleros, labradores, y eclesiasticos
que lo tenian suficiente para poder evadir el escandal y remediar la care
sidad comun que con el temor de la baza de la moneda no estimaban el valor
que llego a tener por conservarlo engros para despues deella, que viendo se ac
metidos por los Anotinados muchos de los se retrajeron en conventos y p. Don
de nos pudieron ser vistos en aquel primer impacto, entrando a sus mugeres
en conventos de monjas, y otros desfamigando sus casas se salieron de la ciu
dad deixando bienes de sus acciones a los Anotinados parentones =

El exemplar de este tumulto cordobes provoco los avisos de algunos forasteros
que persuadieron a los de esta Ciudad le imitaren, y p. ell comenzaron a tener ju
gar en que conservian la materia formando conjuracion comunicandola a los
que gregos dian atraer figura en su personalidad, siendo affigiente de ello no

multo en la ciudad
Cordoba en 6. de Mayo

conjuracion en Sevilla
los Anotinados

intervino Ciudadano degunta por que siempre se exusaron de subirse en persona que por sus obligaciones no condescendiendo con ellos los defuertes y aniquilase sus intentos. El se augmentando estaconjuracion causo un moren semilla degue faguearia levantar por la carestia del pan que no faltaba ni llegando avales la hogaza comun de tres libras de cinco pesos Reales y el trigo se fajonega a 120. Rl. causa con que el gobernancia y el rico clamaba. Y aunque emanaron Provisiones del Consejo para que el difenso se acorde el trigo donde lo huijese, no halló en los labradores de tal ciudad mas trigo que el necesario para alcanzar la cosecha que tenian entre manos, con que no aguantaran las diligencias. Con esto el pueblo se aflijio mas quanto mas se impeditaba el remedio y en justificacion crecia el rumor con que se protesto dando lugar a que hablaban libres del gobierno. Y aunque muchos avisaron a los Ministros superiores p^r q^e se fijara la fecha de algunas provisiones que concernian al trigo de Cordon, p^r q^e se acordase no querer creerlos ni escuchados fuesen, que qualquiera que huijieren hecho no fiera el rompimiento tan desordenado y desenfrenado como se ejecuto =

Cap. 2. Descripcion del sitio de la Feria y otras partes de esta ciudad de Sevilla de que se hace mención en este Juicio,

El sitio que llaman de la Feria es un barrio apartado del comercio principal de la Ciudad en cuyo lo mas remoto de ella, ocupa desde una plaza principal hasta otra pequena del Convento de N.^a S^r de Montesion del orden de Predicadores, las calles que comprende en este medio son la calle ancha de la feria, la de las boticas, la de la Cruz de Carravaca, y la verde, y la Correduria, en su plaza principal tiene la iglesia parrochial de sta Colacion invocacion Omnium Sanctorum, que es asillata, por frontera principal las casas principales del Estado del Marques del Alguacil, cercana en esta plaza y la iglesia en contorno gozan las delicias tabernas, bodegones, panaderos, verduleros, y fruteros. Llamase la Feria, no porque en las ventas fuese franco, sino que los jueves por la mañana de todo el año hasta medio dia estan introducidos en las calles referidas demas caburias que traen avender en ellas como traperos, carpinteros, caldereros, alfareros, y admonederos y otros de semejante con que estos dias se prouuen de los vecinos. Los barrios del contorno de lo que nos quedan traer cada dia del cuerpo de la ciudad, y en llegando a medio dia cada uno recoge su mataboga y se vuelve a parar para sacarlos.

Descripcion del sitio
principal de la Feria